## LEY DE 25 DE ENERO DE 1911

SABAYA.—Se eleva al rango de cantón este vicecantón de la provincia Carangas. —Oruro.

## ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Se eleva al rango de cantón el vicecantón Sabaya, de la provincia Carangas, departamento de Oruro.

Cúmplase con arreglo á la Constitución Política del Estado.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 11 de enero de 1911.

MACARIO PINILLA. JULIO C. VALDÉS.

José S. Quinteros, F. Alcocer Irigoyen,
Senador Secretario. D. S.

L. Pizarro,
D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.—La Paz, á los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZON.

Juan M. Saracho.